



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2020 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 30 de noviembre de 2020, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000,00
6.	Inversiones	164.000,00
	Subtotal	224.000,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.000,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
6.	Inversiones	75.000,00
	Subtotal	163.000,00
	Total	387.000,00

La financiación de estos suplementos de créditos y créditos extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace con cargo a los siguientes recursos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Bajas en partidas de gastos corrientes y de servicios	60.000,00
6.	Baja en partida de inversiones	294.446,94
8.	Remanentes líquidos Tesorería para créditos extraordinarios	32.553,06
	Total	387.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Lerma, a 1 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
M.^a Isabel Sancho Castejón